

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA SUCESIVA, DE 120 VAGONES-TOLVA PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA DE FERROCARRIL CUBILLOS DEL SIL-VILLABLINO. PROVINCIA DE LEÓN.
EXPTE: SUB-001/2023**



ÍNDICE

- 1.- Objeto del Pliego.
- 2.- Objeto del Contrato. Integración del contrato.
- 3.- Régimen Jurídico.
- 4.- Órgano de Contratación.
- 5.- Comisión de contratación patrimonial.
- 6.- Publicidad de la licitación.
- 7.- Consulta del expediente.
- 8.- Capacidad para contratar.
- 9.- Tipo de licitación y precio del contrato.
- 10.- Constitución de fianzas.
- 11.- Presentación de proposiciones.
- 12.- Celebración de la subasta.
- 13.- Adjudicación.
- 14.- Entrega de los bienes enajenados.
- 15.- Retirada de los bienes enajenados.
- 16.- Responsabilidad del contratista, subcontratación y seguros vigentes.
- 17.- Resolución de conflictos.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA SUCESIVA, DE 120 VAGONES-TOLVA PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA DE FERROCARRIL CUBILLOS DEL SIL-VILLABLINO. PROVINCIA DE LEÓN. EXPTE: SUB-001/2023

Mediante Resolución de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, de fecha 31 de octubre de 2023, se acordó el inicio de un expediente de enajenación mediante pública subasta, de 120 vagones tolva procedentes de la explotación de la línea de ferrocarril Cubillos del Sil - Villablino, al no resultar necesarias para el uso general ni para el servicio público, ni resultar conveniente su explotación. Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León (LPCyL) y en el Reglamento de la anterior Ley de Patrimonio, aprobado por Decreto 250/1998, de 30 de noviembre, vigente en todo lo que no contradiga la actual Ley de Patrimonio, se ha dispuesto la celebración de **CUATRO subastas sucesivas** con sujeción a las siguientes condiciones:

1.- Objeto del Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases por las que se regirá la enajenación mediante subasta pública de bienes muebles que han revertido a la Administración como consecuencia de la resolución del contrato de gestión de servicios públicos, en su modalidad de concesión administrativa, de la explotación de la línea de ferrocarril Cubillos del Sil-Villablino para transporte público.

2.-Objeto del Contrato. Integración del contrato.

2.1. Constituye el objeto del contrato la venta de 120 vagones tolva que recibió la Junta de Castilla y León, según consta en el Acta de 18 de octubre de 2017, al revertir a esta Administración los mismos como consecuencia de la resolución del contrato de gestión de servicios públicos, en su modalidad de concesión administrativa, de la línea de ferrocarril Cubillos del Sil-Villablino para transporte público.

2.2. La descripción de los bienes muebles objeto de la enajenación es la siguiente:

LOTES	CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	UBICACIÓN
LOTE 1	Vagón tolva 2TT	40	VILLABLINO



LOTE 2	Vagón tolva 2TT	80	CUBILLOS DEL SIL
--------	-----------------	----	------------------

En el Anexo I de este Pliego se relacionan los vagones que comprenden cada Lote así como su ubicación, identificación numérica y su número de registro o matrícula, fabricante, tara, carga máxima, y capacidad.

A los efectos de lo establecido en el artículo 122.3 último inciso, en relación con el 128.3 de la LPCyL, se establece que el precitado Anejo tiene carácter indicativo y los vagones serán transmitidos como cuerpo cierto, en su estado actual técnico y de conservación, libres de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Se podrá visitar el emplazamiento e inspección física del material rodante a enajenar concertando visita, con las condiciones especificadas en el anuncio de licitación, en el correo electrónico licitaciones.fo.le@jcy.l.es.

Los interesados podrán valerse de los expertos que consideren conveniente para la inspección del material. Todos los gastos y costes que se deriven del desplazamiento hasta el lugar de ubicación del material e inspección de los vagones serán exclusivamente asumidos por los interesados.

El material se adjudicará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamaciones sobre dicho estado siempre que se encuentre en las mismas condiciones que estaba cuando fue inspeccionado, o pudo haberlo sido, en caso de que el interesado no hubiera ejercitado dicha facultad.

2.3. A los efectos de favorecer la concurrencia competitiva de interesados, la enajenación se distribuye en dos Lotes, de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP:

- Lote 1: Vagones (40) situados en Villablino (León).
- Lote 2: Vagones (80) situados en Cubillos del Sil (León).

Los interesados podrán presentar ofertas a cualquiera de los lotes, o a ambos, realizándose la adjudicación por separado en atención a los criterios previstos en este pliego, pudiendo resultar adjudicatarios de ambos lotes, uno de ellos o ninguno.

2.4. El contrato queda integrado por el presente Pliego, el *Plan de retirada* y las *Actas de adjudicación, de entrega y de constatación de la retirada* de los bienes adjudicados, siendo el contenido obligacional para las partes el que se deriva de los referidos documentos. A estos efectos, la precitada documentación tiene carácter



contractual, debiendo ser suscrita por ambas partes en su totalidad. En caso de contradicción entre los referidos documentos tendrá prevalencia el Pliego de condiciones y los demás documentos en el orden en que han sido enumerados anteriormente.

3.- Régimen Jurídico

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León (LPCyL) y el Reglamento de la anterior Ley de Patrimonio, aprobado por Decreto 250/1998, de 30 de noviembre, vigente en todo lo que no contradiga la actual Ley de Patrimonio, se dispone la celebración de la subasta al alza, que se efectuará según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Serán de aplicación igualmente los artículos básicos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como los artículos correspondientes del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el reglamento general de dicha ley y, supletoriamente, la legislación de contratos del sector público.

El contrato que se formalice tendrá carácter privado, de conformidad con el artículo 98 de la LPCyL, en relación con el 26.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, el mismo se registrá:

- En cuanto a su **preparación y adjudicación** por lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas, y en lo no previsto expresamente en él, se estará a lo establecido en la reiterada LPCyL, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado.
- En cuanto a sus **efectos y extinción**, por la normativa patrimonial referida en lo que resulte de aplicación y por las normas de derecho privado.

4.- Órgano de Contratación

El titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León es el Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 23.2.b) del Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los



titulares de sus Órganos Directivos Centrales y en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Al órgano de contratación corresponderá la adopción de la resolución de adjudicación de los bienes, sin perjuicio de las facultades de asistencia, consultoría y gestión del procedimiento que corresponden a la Comisión que se refiere en la cláusula siguiente de este Pliego.

La dirección del Órgano de Contratación se encuentra en la Avenida Peregrinos s/n, 24071 León.

5. Comisión de contratación patrimonial.

De conformidad con el artículo 88 de la LPCyL y el 1 del Decreto 29/2008, de 10 de abril por el que se regulan las Comisiones de Contratación Patrimonial, el órgano de contratación, para resolver, estará asistido por una Comisión de contratación patrimonial, a quien corresponderá la tramitación y propuesta de la resolución del procedimiento. Su composición será la siguiente:

- Un presidente, designado por el órgano de contratación.
- Un secretario, designado por el órgano de contratación
- Un vocal, que deberá ser un Interventor designado por el Interventor General de la Administración de la Comunidad.
- Un vocal que deberá actuar de Asesor jurídico, designado por el Director de los Servicios jurídicos.
- Un vocal que actuará como representante de la Consejería de Hacienda.
- Un vocal más, designado por el órgano de contratación.

6.- Publicidad de la licitación.

La licitación se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el de la Provincia de León con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha de celebración de la subasta y, además, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual (de conformidad con el artículo 347.3 de la Ley de Contratos del Sector Público), a través del portal institucional de la Junta de Castilla y León, <http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica>

7.- Consulta del expediente

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar el pliego de condiciones y todos los antecedentes y documentos referentes a los bienes



objeto de la subasta en el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León, Avenida Peregrinos s/n, León, o bien a través del portal institucional de la Junta de Castilla y León, <http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica>

8.- Capacidad para contratar

Podrán presentar proposiciones, por si mismos o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles, o que se hallen asistidas, en su caso, de los medios previstos legalmente para complementarla o suplirla de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 11/2006, de 26 de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

Estarán excluidas de la presentación de proposiciones, al no poder celebrar contratos privados con la Administración, las personas y entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 81 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

9.-Tipo de licitación y precio del contrato.

El tipo de licitación, determinado por la nueva valoración realizada por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras teniendo en cuenta la depreciación sufrida por los bienes objeto del presente contrato respecto de la contenida en el informe que resultó del contrato administrativo de *valoraciones correspondientes a la liquidación del contrato de gestión de servicios públicos, en su modalidad de concesión administrativa para la explotación de la línea de ferrocarril Cubillos del Sil-Villablino para transporte público, por revocación de la concesión administrativa del ferrocarril de Ponferrada a Villablino*, según el valor real de utilización aprobado por Orden de 7 de junio de 2017 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, es de 703.963,06 €, que se distribuye de la siguiente forma por lotes:

Lote 1: Vagones (40) situados en Villablino (León): 234.654,35 €.

Lote 2: Vagones (80) situados en Cubillos del Sil (León): 469.308,71 €.

Por Resolución de 31 de octubre de 2023 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León y, en aplicación de lo establecido en el artículo 118.2 en concordancia con el artículo 128.2 de la referida Ley 11/2006, se realizarán cuatro subastas sucesivas, en un único acto, sobre el mismo bien o derecho real, siendo el tipo de licitación el de la subasta inmediata anterior, reducido en un quince por ciento en cada nueva subasta de forma que, una vez comprobado que no existen licitadores en la primera subasta, se pasará a la siguiente y así sucesivamente, teniendo en cuenta que



el precio de licitación será el de la subasta inmediatamente anterior, con la reducción que consta en el Anexo I.

Dichos importes serán los importes mínimos de adjudicación, debiendo igualarse o mejorarse, no admitiéndose las proposiciones económicas por debajo del mismo.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta más ventajosa económicamente (proposición económica más alta) presentada para cada uno de los lotes, por lo que no se admitirá modificación alguna de dicha proposición una vez se haya presentado la misma en el procedimiento, de conformidad con el resto de condiciones reguladoras de este Pliego. De esta forma, la adjudicación se realizará atendiendo a un único criterio de valoración, el precio, resolviéndose la contratación a favor del postor que realice la proposición más alta en términos monetarios para cada lote, esto es, mediante la subasta que se recoge en el artículo 83.2 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

El precio se entiende neto, por lo que no incluye el IVA. Cualquier impuesto directo o indirecto, aplicables de conformidad con la normativa vigente, será asumido por el comprador.

A los efectos de determinación del precio se indica que serán de cuenta del comprador todos los costes y gastos relacionados con la retirada, movimiento y transporte de los vagones objeto de compraventa, incluidas las maniobras y cualesquiera otras operaciones e intervenciones que debieran realizarse en los vagones para su desplazamiento del lugar donde se encuentran situados. Asimismo, será responsabilidad del comprador la obtención de las licencias y cualesquiera otras autorizaciones y permisos necesarios para su traslado o para cualquier otra operación que precise o estime conveniente.

Igualmente se informa que los gastos de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de León y, en su caso, los de los demás anuncios cuya conveniencia determine el órgano de contratación, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario o adjudicatarios, con un límite máximo de 5.000 €, IVA excluido, mediante reparto directamente proporcional a cada importe de adjudicación de los lotes.

10.- Constitución de fianzas

Para concurrir a la subasta los licitadores deberán acreditar que han depositado el cinco por cien (5%) del tipo de licitación de los bienes correspondientes en concepto de fianza.

La fianza podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:



- A. En efectivo, que será depositado en la Caja General de Depósitos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la Consejería de Economía y Hacienda o en cualquiera de sus dependencias periféricas.
- B. Mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que habrá de ser depositado en los mismos establecimientos citados en la letra anterior.

La constitución de la fianza en efectivo podrá realizarse de forma telemática a través de la denominada *Oficina Virtual de la Caja General de Depósitos de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda*, a la que se accederá desde el Portal Corporativo de la Junta de Castilla y León. La regulación de la citada constitución telemática se encuentra contenida en el Orden EYH/817/2018, de 16 de julio y su corrección de errores, publicados en el BOCYL de 24 y 25 de julio de 2018.

La mencionada fianza garantizará el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego, que asumen los licitadores por el mero hecho de la presentación de las proposiciones; entre otras, el sostenimiento de las ofertas hasta la adjudicación definitiva de la subasta, así como la formalización del correspondiente contrato que resulte, en su caso, de la adjudicación, la retirada de los vagones en el plazo señalado en la cláusula 13 de este Pliego y la indemnización de los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a las personas y bienes, tanto de la Junta de Castilla y León, como de terceros.

En el caso de que se presente proposición para más de un lote, deberán presentarse fianzas separadas para cada uno de los lotes por los que se presente oferta de adquisición.

La fianza en efectivo podrá aplicarse al pago del importe del remate, aunque no priva a ésta del carácter de tal, como ya se ha indicado anteriormente, hasta que el adjudicatario acredite el cumplimiento de las obligaciones que en el presente Pliego de Condiciones se señalan.

Las fianzas serán devueltas a todos los licitadores, excepto al adjudicatario, una vez se suscriba con este el Acta de entrega del material adjudicado, que deberá realizarse en el plazo máximo de la cláusula 14 de este pliego. Por su parte, la fianza le será devuelta al adjudicatario una vez se suscriba con este el Acta de constatación de la retirada del material adjudicado o, en su caso, se haya acordado la resolución del contrato por haber



transcurrido seis meses desde su adjudicación sin que se haya procedido a dicha retirada. Podrán ser repercutidos, en su caso, los gastos que se produzcan por daños en los elementos objeto de la subasta o en las infraestructuras existentes y los perjuicios que se ocasionen al servicio público afecto a la realización del contrato por las dilaciones habidas en el procedimiento.

11.- Presentación de proposiciones

Los licitadores podrán participar en la subasta presentando oferta a los lotes de bienes relacionados en el Anexo I, e indicando también el número de orden de subasta a la que presenta.

La participación en la subasta y la consignación de la garantía supone la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego de Condiciones.

11.1- Forma:

Las proposiciones constarán de dos sobres que deberán ir firmados por el representante del licitador.

Sobre número 1: DOCUMENTACIÓN

Dentro del sobre se hará constar, en documento independiente, su contenido, enunciado alfabéticamente.

Se formulará la instancia en el modelo oficial (Anexo II), dirigida al Presidente de la Comisión de Contratación Patrimonial, sito en el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León, Avenida Peregrinos s/n 24071 León, a la que se acompañarán los siguientes documentos:

- a) El que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en cualquier forma valida en derecho.

Si el firmante de la proposición es persona natural, la acreditación de la personalidad se realizará mediante copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Si el oferente es persona jurídica deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación



de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En el caso que se actuara en calidad de representante del licitador, el poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o fianzas correspondientes.

c) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.

d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el artículo 81 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo III.

e) Escrito firmado por la persona que lo ha hecho en la solicitud de participación en la subasta (Anexo II), en el que conste número de teléfono, fax o correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones durante el proceso selectivo. Asimismo, se deberá hacer constar la cuenta bancaria en la que el licitador quiere que se proceda a la devolución de la fianza depositada, en el caso de no resultar adjudicatario y haberla constituido en efectivo.

Si la documentación no se envía telemáticamente deberá incluir el justificante de presentación en de entrada correspondiente, y además en este caso, la documentación se presentará mediante documentos originales, copias compulsadas o legalizadas ante notario, a excepción de la documentación relativa a la garantía indicada en el apartado b), que deberá presentarse en documento original.

En el caso de que se presente oferta a más de un lote, dicha circunstancia deberá hacerse constar en la instancia, incluyendo una garantía para cada lote.

Sobre número 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA



Proposición económica conforme al modelo oficial (Anexo IV).

Se deberá consignar en dicho documento el/los lote/s en cuya adjudicación se desea participar y para el/los que se presenta/n proposición/es económica/s.

No se aceptarán aquellas propuestas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime necesario para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, la cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparezca reflejada en letra.

11.2-Lugar y plazo:

Las proposiciones serán secretas y se podrán presentar en el registro de la Delegación Territorial de León, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio.

En caso de presentarse en otro de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá remitirse en la misma fecha de su presentación, la hoja según modelo anexo II, junto al justificante de la presentación en el Registro correspondiente por correo electrónico a la dirección licitaciones.fo.le@jcy.l.es.

No será admitida, en ningún caso, la documentación que no se haya recibido en las dependencias u oficinas indicadas en el anuncio de licitación transcurridos 10 días naturales desde la finalización del plazo fijado para la admisión de propuestas.

12.- Celebración de la subasta.

La subasta se celebrará ante la Comisión de Contratación Patrimonial nombrada al efecto, tal y como se establece en el artículo 88 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 29/2008, de 10 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Contratación Patrimonial.

Una vez cumplido el plazo de admisión de ofertas, la Comisión de Contratación Patrimonial, se reunirá para proceder a la enumeración y recuento de las solicitudes presentadas, según certificación expedida por la Secretaría de la Comisión de Contratación Patrimonial, al objeto de examinar y calificar la documentación contenida en el sobre nº 1. Si observara defectos u omisiones subsanables se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada. Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, de



defectos, se levantará por la Comisión Acta al respecto de todo lo actuado hasta ese momento

A continuación, en la fecha, hora y lugar señalados para dicho acto, se procederá a la apertura de los sobres nº 2 de proposición económica presentados y admitidos: Para cada lote se abrirá la primera subasta, de entre las 4, en la que alguien haya presentado oferta declarándose previamente desiertas las anteriores tomando como base inicial de las pujas el precio de licitación del lote y de la subasta correspondiente, y el Presidente irá declarando mejor rematante al licitador que haya presentado la oferta más elevada

En caso de existir empate entre dos o más proposiciones se notificará a los licitadores que hayan hecho las mismas para que mejoren, por una sola vez y con un incremento mínimo de 5.000 €, sus respectivas proposiciones. Las nuevas proposiciones deberán presentarse por el mismo medio y en la misma forma que las anteriores, dentro del plazo que, al efecto, les sea conferido por la Comisión de Contratación Patrimonial. En el caso de que persistiera el empate, o en el de que ninguno de los licitadores deseara mejorar su proposición, la adjudicación recaerá sobre el primer proponente que hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de presentación de su documentación en el Registro de la Delegación Territorial.

De la presentación, evaluación, requerimiento, subsanación y resolución, en su caso, de todas las proposiciones, así como de cuantas posibles incidencias y reclamaciones pudieran presentarse, se extenderá Acta que se suscribirá por la Comisión patrimonial, en la que se hará constar, asimismo, la correspondiente propuesta de adjudicación.

13.- Adjudicación

La Comisión de Contratación Patrimonial elevará a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, en el plazo de cinco días, el Acta de propuesta de adjudicación para que resuelva sobre el resultado de la subasta.

La Orden de adjudicación será notificada al adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León. Junto con la notificación, la Comisión de Contratación Patrimonial pondrá a disposición del adjudicatario el correspondiente Acta de adjudicación del material adjudicado. Ni la notificación de la adjudicación, ni la referida **Acta de adjudicación**, crean, por sí solas, derecho dominical alguno a favor del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones tributarias y fiscales resulten vigentes y aplicables al momento de la subasta.



Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá hacer efectivo su importe íntegro, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de dicha notificación, en la Cuenta Tesorera de la Comunidad de Castilla y León. Su incumplimiento comportará la resolución del contrato con pérdida de la fianza. En este caso, podrán adjudicarse los bienes al segundo licitador o posteriores cuando se les hubiera retenido el resguardo del depósito.**14.- Entrega de los bienes enajenados.**

Una vez se haya producido el pago referido en el apartado anterior, y en el plazo máximo de diez días hábiles, se suscribirá por las partes la correspondiente **Acta de entrega** del material adjudicado.

A dicho Acta de entrega deberá adjuntarse un **Plan de retirada de los bienes adjudicados** elaborado por el adjudicatario y aprobado por la Administración adjudicadora. En el mismo constarán los horarios y fechas aproximadas (que deberán ajustarse a lo que se señala en el apartado siguiente), los recursos materiales y personales, los procedimientos de retirada y transporte, las autorizaciones y licencias, la necesidad de disponibilidad de instalaciones y cuantos extremos se consideren útiles y necesarios para la retirada de los bienes muebles adjudicados.

Los vagones que compongan el/los lote/s adjudicados se entregarán en el lugar en el que se encuentran ubicados de conformidad con la información que figura en este Pliego.

El pleno dominio de los vagones que conforman cada lote se transmitirá en el momento en que tenga lugar el completo pago de su precio de venta por parte del comprador y se haya suscrito el Acta de entrega de los mismos.

Dado que los bienes objeto de la presente subasta se venden en su estado actual de conservación, el cual se podrá comprobar mediante visita a los mismos, una vez adjudicados no se admitirán reclamaciones sobre los mismos. La firma del Acta de entrega equivale a la aceptación del material por el comprador a su entera satisfacción, en el estado y lugar en que se encuentran. Adicionalmente, la Administración autonómica no se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones, condiciones y requerimientos técnicos que puedan exigirse al material subastado para el cumplimiento de la finalidad o uso al que pretenda destinar el adjudicatario los referidos bienes (circulación, transporte, achatarramiento...).

El acuerdo de enajenación y la entrega del material implicará la desafectación de los bienes y su baja, en su caso, en el Inventario General de Bienes de la Junta de Castilla y León (artículo 127.2 LPCyL).



15.- Retirada de los bienes enajenados.

15.1 Plazos de retirada.

Desde la suscripción del Acta de entrega, el adjudicatario deberá proceder a retirar los bienes en el plazo máximo de tres meses, de conformidad con las prescripciones recogidas en el Plan de retirada, dejando expeditas las vías e instalaciones donde se encuentran ubicados los mismos, siendo, de otra forma, penalizado con un 2% del valor de adjudicación de los bienes por cada mes sin retirar los mismos, o por cada incumplimiento grave del Plan de retirada.

Por otra parte, el adjudicatario estará obligado a retirar los bienes adjudicados, dejando expeditas las vías e instalaciones donde se encuentran ubicados los mismos, antes de que transcurran seis meses desde la notificación de la adjudicación del contrato, obligación contractual esencial cuyo incumplimiento producirá la resolución del mismo con pérdida de todos sus derechos sobre los bienes, salvo causa justificada de fuerza mayor, que habrá de valorar la Comisión de Contratación Patrimonial.

15.2 Condiciones de la retirada.

El adjudicatario gestionará la retirada y traslado de los vagones del lugar en el que se encuentran ubicados y contará con los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para efectuar la retirada del material de las referidas instalaciones. Dicha retirada se realizará con estricta observancia del *Plan de retirada* acordado por las partes.

Será de cuenta y responsabilidad del comprador la obtención de las licencias y cualesquiera otras autorizaciones y permisos necesarios para el traslado, desplazamiento, carga o cualquier otra operación de los vagones que realice.

Serán de cuenta del comprador todos los costes y gastos relacionados con la retirada, movimiento y transporte de los vagones objeto de compraventa, incluidas las maniobras y cualesquiera otras operaciones de carga, transporte o manipulación que debieran realizarse en los vagones para su desplazamiento del lugar donde se encuentran situados.

Los daños que puedan sufrir los vagones como consecuencia de su retirada y traslado serán de cuenta exclusiva del adjudicatario. Asimismo, serán responsabilidad del comprador cualesquiera daños y perjuicios que la retirada del material adjudicado pueda causar a la Junta de Castilla y León o a terceros, tanto en sus personas como sus bienes.



Especialmente, el adjudicatario deberá responder de todos los gastos de reposición de infraestructuras ferroviarias, o de cualquier otro tipo, que pudieran resultar dañadas como consecuencia de las operaciones de disposición del material adjudicado por el adjudicatario.

Tras la retirada de los vagones, el adjudicatario deberá asegurar que los terrenos están libres de cualquier elemento contaminante que pueda estar contenido en los mismos, o desprendido de ellos, mediante una adecuada gestión de residuos que será debidamente documentada, aportando certificado válido que lo acredite ante cualquier Administración.

Una vez concluida la retirada de los bienes muebles adjudicados se suscribirá por las partes el **Acta de constatación de la retirada** del material adjudicado. En ella se reflejará cualquier incumplimiento grave, daño o perjuicio producido a la Junta de Castilla y León o a terceros, tanto personal como material, a consecuencia de dicha retirada, debiendo el adjudicatario responder de su indemnización, compensación, satisfacción o resarcimiento.

En caso de que se constatase la inexistencia de tales daños o perjuicios se procederá a la consignación de tal extremo en el Acta de constatación de la retirada y a la devolución o cancelación inmediata de la garantía aportada.

16. Responsabilidad del contratista, subcontratación y seguros vigentes.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 196 y concordantes de la LCSP será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen tanto a terceros, como a la Junta de Castilla y León, por daños materiales o personales, a consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, debiendo mantener, en todo caso, indemne a la Administración autonómica frente a cualquier reclamación.

A estos efectos, a la firma del Acta de entrega del material adjudicado, el adjudicatario deberá aportar una póliza de seguro de responsabilidad civil, con un importe mínimo por siniestro igual al del importe de la proposición económica en cuya virtud haya resultado adjudicatario. Dicha póliza deberá contratarse específicamente para la finalidad antedicha y por el importe reseñado y deberá figurar él mismo como tomador y la Junta de Castilla y León como asegurada y beneficiaria. No obstante, se admitirá la presentación de un certificado de la aseguradora o del corredor de comercio que hubiera intervenido la correspondiente póliza, en el que indique que los riesgos, importes y personas referidas quedan incluidos y asegurados en la póliza de responsabilidad civil general vigente que tenga a estos efectos contratada el adjudicatario. Igualmente habrán



de adjuntarse los recibos o justificantes de encontrarse al corriente de pago de las primas correspondientes.

La falta de presentación del referido seguro impedirá la suscripción del Acta de entrega, supondrá la resolución de la adjudicación acordada y la incautación de la garantía aportada.

Este seguro deberá mantenerse en vigor hasta la suscripción del Acta de constatación de la retirada del material adjudicado.

El adjudicatario queda obligado a informar por escrito a la Junta de Castilla y León de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados.

Con independencia de lo anterior, podrá suscribir los seguros complementarios que estime necesarios para la total cobertura de sus responsabilidades según el contrato.

El adjudicatario podrá concertar la ejecución total o parcial de las operaciones referidas con los subcontratistas que estime pertinente, siendo exclusivo responsable de las actuaciones de los mismos. Únicamente deberá comunicar tal contingencia a la Administración autonómica a los efectos de que esta autorice o permita el acceso a las ubicaciones donde se encuentre el material adjudicado.

El adjudicatario y sus subcontratistas en su caso, habrán de cumplir las obligaciones que les correspondan en materia fiscal, laboral, de seguridad social, protección del medio ambiente y de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo el adjudicatario el único responsable de tales cumplimientos.

El adjudicatario, bajo su exclusiva responsabilidad, requerirá a sus subcontratistas para que suscriban los seguros necesarios, entre los que inexcusablemente se incluirá el mismo seguro que se exige al Contratista. Ello no eximirá al Contratista de su responsabilidad frente a la Junta de Castilla y León.

17. Resolución de conflictos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 3 de este Pliego, y dada la naturaleza administrativa de la enajenación regulada en el presente Pliego de Condiciones, y la naturaleza privada del contrato que en su virtud se formalice, cuantas cuestiones litigiosas se deriven del procedimiento de adjudicación serán resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, quedando excluido cualquier procedimiento de índole civil.



Únicamente se acudirá a la jurisdicción civil para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en cuanto a los efectos y extinción del contrato de venta.

Separata fotográfica:

Existe en el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León, como separata, la documentación fotográfica de cada uno de los vagones especificada por cada Lote.

León, 27 de noviembre de 2023

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
firmado electrónicamente

Juan F. Escanciano González



ANEXO I.

Lote 1: Vagones (40) situados en Villablino (León)

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº VAGÓN	Nº REGISTRO VAGÓN	FABRICANTE	TARA (KG.)	CARGA MÁXIMA (KG.)	CAPACIDAD
VILLABLINO	20	2TT-068	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	21	2TT-014	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	22	2TT-053	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	23	2TT-027	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	24	2TT-107	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	25	2TT-069	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	26	2TT-035	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	27	2TT-103	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	28	2TT-025	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	29	2TT-050	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	31	2TT-054	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	32	2TT-091	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	33	2TT-026	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	34	2TT-056	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	35	2TT-083	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	36	2TT-080	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	37	2TT-135	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	38	2TT-039	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	39	2TT-115	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	40	2TT-033	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	41	2TT-113	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	42	2TT-064	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	43	2TT-079	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	44	2TT-084	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	45	2TT-070	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	46	2TT-102	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	47	2TT-109	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	48	2TT-071	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	49	2TT-006	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	50	2TT-136	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	51	2TT-114	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	52	2TT-086	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	53	2TT-099	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	54	2TT-120	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	55	2TT-081	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	56	2TT-072	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	57	2TT-009	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	58	2TT-043	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	59	2TT-019	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
VILLABLINO	60	2TT-051	RENFE	20.000	40.000	41 m ³



Lote 1: 40 vagones en Villablino:

Valor de tasación: **234.654,35 €** (sin IVA, cláusula 9 del Pliego de condiciones)

Precio base de licitación **subasta nº 1: 234.654,35 €**

Precio base de licitación **subasta nº 2: 199.456,20 €**

Precio base de licitación **subasta nº 3: 169.537,77 €**

Precio base de licitación **subasta nº 4: 144.107,10€**



Lote 2: Vagones (80) situados en Cubillos del Sil (León)

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº VAGÓN	Nº REGISTRO VAGÓN	FABRICANTE	TARA (KG.)	CARGA MÁXIMA (KG.)	CAPACIDAD
CUBILLOS DEL SIL	61	2TT-132	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	62	2TT-133	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	63	2TT-085	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	64	2TT-045	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	65	2TT-022	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	66	2TT-082	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	67	2TT-121	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	68	2TT-024	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	69	2TT-101	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	70	2TT-030	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	71	2TT-138	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	72	2TT-066	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	73	2TT-111	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	74	2TT-063	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	75	2TT-126	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	76	2TT-089 y 2TT-089BIS	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	77	2TT-106	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	78	2TT-097	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	79	2TT-117	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	80	2TT-052	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	81	2TT-090	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	82	2TT-118	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	83	2TT-110	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	84	2TT-016	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	85	2TT-127	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	86	2TT-004	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	87	2TT-003	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	88	2TT-098	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	89	2TT-005	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	90	2TT-100	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	91	2TT-036	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	92	2TT-096	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	93	2TT-055 y 2TT-055 BIS	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	94	2TT-044 y 2TT-044 BIS	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	95	2TT-130	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	96	2TT-015	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	97	2TT-059	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	98	2TT-108	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	99	2TT-060	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	100	2TT-041	RENFE	20.000	40.000	41 m ³



TÉRMINO MUNICIPAL	Nº VAGÓN	Nº REGISTRO VAGÓN	FABRICANTE	TARA (KG.)	CARGA MÁXIMA (KG.)	CAPACIDAD
CUBILLOS DEL SIL	101	2TT-122	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	102	2TT-105	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	103	2TT-040	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	104	2TT-020	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	105	2TT-094	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	106	2TT-008	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	107	2TT-058	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	108	2TT-057	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	109	2TT-018	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	110	2TT-012	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	111	2TT-013	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	112	2TT-074	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	113	2TT-048	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	114	2TT-047	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	115	2TT-125	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	116	2TT-023	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	117	2TT-021	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	118	2TT-017	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	119	2TT-062	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	120	2TT-067	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	121	2TT-092	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	122	2TT-038	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	123	2TT-076	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	124	2TT-104	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	125	2TT-142	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	126	2TT-095	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	127	2TT-037	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	128	2TT-031	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	129	2TT-137	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	130	2TT-088	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	131	2TT-002	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	132	2TT-061	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	133	2TT-112	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	134	2TT-077	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	135	2TT-007	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	136	2TT-087	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	137	2TT-078	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	138	2TT-075	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	139	2TT-139	RENFE	20.000	40.000	41 m ³
CUBILLOS DEL SIL	140	2TT-010	RENFE	20.000	40.000	41 m ³



Lote 2: 80 vagones en Cubillos del Sil

Valor de tasación: **469.308,71 €** (sin IVA, cláusula 9 del Pliego de condiciones)

Precio base de licitación **subasta nº 1: 469.308,71 €**

Precio base de licitación **subasta nº 2: 398.912,40€**

Precio base de licitación **subasta nº 3: 339.075,54 €**

Precio base de licitación **subasta nº 4: 288.214,21 €**



ANEXO II.

MODELO DE INSTANCIA

D., mayor de edad, con domicilio en C/
..... nº, de, con
Documento
Nacional de Identidad, actuando en su propio nombre y derecho o en
representación de en su calidad de
....., según escritura pública de poder que acompaño,

EXPONGO: Que enterado del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de
Castilla y León, número.....del díade.....de.....y de las
normas que han de regir la celebración de la subasta de 120 vagones tolva,

SOLICITO: Que dando por presentada la presente instancia y documentación adjunta,
se me admita a tomar parte en la referida subasta para la adjudicación del material objeto
de la misma, al lote o lotes y subastas correspondientes que se indican a continuación:

LOTE: Subasta nº :

LOTE: Subasta nº :

....., adede 2023.

FIRMA:

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE
LEÓN
AVENIDA PEREGRINOS, s/n. 24071 LEÓN**



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., mayor de edad, con domicilio en C/
..... nº, de, con
Documento Nacional de Identidad, actuando en su propio nombre y derecho
o en representación de en su calidad
de, a efectos de su participación en la subasta
de.....

DECLARO:

- Que no me hallo incurso/Que la Sociedad que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incursos en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 11/2006, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que no me hallo incurso/Que los administradores de la Sociedad que represento no se hallan incursos en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Que me encuentro/Que la Sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no tengo/Que la Sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.
- Que toda la documentación aportada en esta licitación es copia de su original, siendo auténtico y veraz el contenido que figura en la misma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en.... ..a.....
(Fecha y firma)

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE
LEÓN
AVENIDA PEREGRINOS, s/n. 24071 LEÓN**

3



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a....., en... .., con D.N.I., mayor de edad, con domicilio en....., actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de D/D^a....., o de la Sociedad/Empresa en su calidad de, lo cual acredita con....., en relación con la licitación anunciada en el Boletín de....., número....., con fecha, para la enajenación de 120 vagones tolva en la provincia de León:

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la *subasta pública de 120 vagones-tolva procedentes de la resolución del contrato de gestión de servicios públicos para la explotación de la línea de ferrocarril Cubillos del Sil-Villablino. Provincia de León*, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones por los que se rige la licitación, y manifestando el compromiso inmodificable de cumplimiento de las prescripciones y obligaciones que dimanen de la misma, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** por los siguientes lotes de bienes (según proceda).

LOTE Nº 1:	UNIDADES	SUBASTA NÚMERO	PRECIO TOTAL
Vagones tolva	40	1	
		2	
		3	
		4	

LOTE Nº 2:	UNIDADES	SUBASTA NÚMERO	PRECIO TOTAL
Vagones tolva	80	1	
		2	
		3	
		4	

A todos los efectos debe entenderse que, dentro del presente PRECIO TOTAL, está comprendido no sólo el precio de los bienes sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos.

(Lugar, fecha, firma y sello)

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE
LEÓN
AVENIDA PEREGRINOS, s/n. 24071 LEÓN**

